

Formato de autorización definido para las SOFOM E.N.R.

Autorización para solicitar Reportes de Crédito

Personas Físicas / Personas Morales

Por este conducto autorizo expresamente a **PROFINOMEX SAPI DE CV SOFOM, E.N.R.**, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento en Trans Union de México, S. A. SIC y/o Dun & Bradstreet, S.A. SIC

Asimismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de las sociedades de información crediticia y de la información contenida en los reportes de crédito y reporte de crédito especial, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que **PROFINOMEX SAPI DE CV SOFOM, E.N.R.**, hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad Ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización los poderes no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para:
Persona Física (PF) **Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)** _____ **Persona Moral (PM)** _____

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral):

Leodegaria Cano Gutierrez

Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal:

RFC o CURP: CAGL550613MPLNTD07

Domicilio: Calle Reforma No. 42

Colonia: Centro

Municipio: Ixtapetec Estado: Puebla Código postal: 73480

Teléfono (s): 2221918675

Lugar y Fecha en que se firma la autorización: _____

Nombre del funcionario que recaba la autorización: _____

Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo custodia de **PROFINOMEX SAPI DE CV SOFOM, E.N.R** y/o Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.

Leodegaria Cano Gutierrez

Nombre y Firma de PF, PFAE o Representante Legal de la empresa

Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta **PROFINOMEX SAPI DE CV SOFOM, E.N.R**

Fecha de Consulta BC : _____

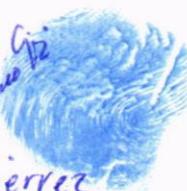
Folio de Consulta BC : _____

IMPORTANTE: Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física ó para una sola empresa. En caso de requerir el Historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente declaro bajo protesta decir la verdad , que como resultado de mi trabajo informal, el cual consiste en Estilista, del cual tengo una antigüedad de 4 años y obtengo un ingreso mensual de \$ 8,500. 00 pesos.

No teniendo ninguna objeción en protestar lo necesario extiendo la presente para los fines que Profinomex SAPI de CV SOFOM ENR considere.

Atentamente

Leodegaria Ramirez Gutierrez
Nombre completo y firma

Lugar y Fecha: _____



SOLICITUD DE CREDITO PERSONA FISICA ACCIONES DE VIVIENDA
CUESTIONARIO DE IDENTIFICACION Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

FECHA DD/MM/AAAA

MONTO LINEA SOLICITADA NUMERO Y LETRA			
PLAZO	TIPO DE CREDITO	DESTINO	
	Simple	Autoproducción	
PERIODICIDAD DE PAGO	TIPO DE GARANTIA	GARANTIA PROPUESTA	
CAPITAL	INTERES	N/A	
DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDO PATERNO <i>Cano</i>	APELLIDO MATERNO <i>Gutierrez</i>	NOMBRE (S) <i>Geodegaria</i>	
CURP <i>CAGL550613MPLNTD07</i>	RFC (CON HOMOCLEVE)	GENERO M <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	
FECHA DE NACIMIENTO <i>13/06/55</i>	ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO <i>Puebla</i>	PAIS DE NACIMIENTO <i>México</i>	
NACIONALIDAD <i>Mexicana</i>	ESTADO CIVIL <i>Viuda</i>	TELEFONO PARTICULAR (INCLUIR LADA)	
TELEFONO MOVIL	CORREO ELECTRONICO	NÚMERO SERIE FIEL	
OCCUPACION, PROFESION O ACTIVIDAD O GIRO DEL NEGOCIO AL QUE SE DEDIQUE <i>Estilista</i>			
DATOS DEL DOMICILIO			
DOMICILIO: CALLE <i>Av. Reforma</i>	NUM. EXT <i>42</i>	NUM. INT <i></i>	COLONIA <i>Centro</i>
DELEGACION O MUNICIPIO <i>Ixtapetec</i>	CIUDAD <i>Puebla</i>	ESTADO <i>Puebla</i>	PAIS <i>México</i>
CODIGO POSTAL <i>73480</i>	TIPO DE DOMICILIO <i>Prestada</i>	TIEMPO DE OCUPACION	
DATOS DEL EMPLEO			
LUGAR DE TRABAJO <i>Ixtapetec.</i>	ANTIGÜEDAD <i>4 años</i>	NOMBRE JEFE DIRECTO <i>N/A.</i>	
DOMICILIO <i>Av. Reforma #42</i>	TELEFONO OFICINA (INCLUIR LADA)	INGRESOS MENSUALES <i>\$ 8500.-</i>	
INFORMACION ADICIONAL			
¿USTED DESEMPEÑA O HA DESEMPEÑADO FUNCIONES PUBLICAS DESTACADAS EN UN PAIS EXTRANJERO O EN TERRITORIO NACIONAL, CONSIDERADO ENTRE OTROS, A LOS JEFES DE ESTADO O DE GOBIERNO, LIDERES POLITICOS, FUNCIONARIOS GUBERNAMENTALES, JUDICIALES O MILITARES DE ALTA JERARQUIA, ALTOS EJECUTIVOS DE EMPRESAS ESTATALES O FUNCIONARIOS O MIEMBROS IMPORTANTES DE PARDITOS POLITICOS?			
		SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
EN CASO AFIRMATIVO	PUESTO O CARGO	PERIODO	
¿ALGUN FAMILIAR DE USTED DE HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD (CONYUGUE, CONCUBINA, CONCUBINARIO, PADRE, MADRE, HIJOS, HERMANOS, ABUELOS, TIOS, PRIMOS, CUÑADOS, SUEGROS, YERNOS O NUERAS) SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO ANTES MENCIONADO?			
		SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
EN CASO AFIRMATIVO	NOMBRE		
PARENTESCO	PUESTO O CARGO	PERIODO	
IDENTIFICACION DE PROPIETARIOS REALES			
¿ALGUN TERCERO OBTENDRA LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON ESTA SOFOM ENR Y EJERCERA LOS DERECHOS DE USO, APROVECHAMIENTO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS OPERADOS, SIENDO EL VERDADERO PROPIETARIO DE LOS MISMOS?			
		SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
EN CASO AFIRMATIVO, ESPECIFICAR ABAJO EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL Y LLENAR EL "FORMATO DE IDENTIFICACION DE PROPIETARIOS REALES"			

IDENTIFICACION DE PROVEEDORES DE RECURSOS		
¿ALGUN TERCERO APORTARA REGULARMENTE RECURSOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OPERACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO QUE ESTABLECE CON ESTA SOFOM ENR SIN SER EL TITULAR DE DICHO CONTRATO NI OBTENER LOS BENEFICIOS ECONOMICOS DERIVADOS DEL MISMO? SI _____ NO _____		
EN CASO AFIRMATIVO, ESPECIFICAR ABAJO EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL Y LLENAR EL "FORMATO DE IDENTIFICACION DE PROVEEDORES DE RECURSOS"		
ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS		
¿A CUANTO ASCIENDEN SUS INGRESOS MENSUALES? 18500.00	¿CUAL ES EL ORIGEN DE SUS RECURSOS? Trabajo	¿CUAL ES EL DESTINO DE SUS RECURSOS? Alimentación, Vestido
¿PRETENDE REALIZAR PREPAGOS O LIQUIDAR ANTICIADAMENTE EL CREDITO?	EN CASO AFIRMATIVO NUMERO DE PREPAGOS QUE PRETENDE REALIZAR	MONTO DE LOS PREPAGOS
CHEQUE TRANSFERENCIA OTRO (ESPECIFICAR)	Efectivo	DE DONDE PROVIENEN LOS RECURSOS CON LOS QUE PRETENDE REALIZAR LOS PREPAGOS?

AVISO DE PRIVACIDAD

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARS SU REGLAMENTO Y LOS LINEAMIENTOS DEL AVISO DE PRIVACIDAD PROFINOMEX, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R. (EL "RESPONSABLE") EMITE EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD CORTO (EL "AVISO") CUYO OBJETIVO ES INFORMAR A LAS PERSONAS FÍSICAS (LOS "TITULARES") PROPIETARIAS DE CUALESQUIERA DATOS PERSONALES (LOS "DATOS PERSONALES") QUE EL RESPONSABLE RECABE, SOBRE: (I) LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE; (II) LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS RECABADOS POR EL RESPONSABLE, Y (III) LOS MECANISMOS QUE EL RESPONSABLE OFRECE PARA QUE EL TITULAR CONOZA EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.

I. IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE. PROFINOMEX, S.A. P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R. CON DOMICILIO EN AVENIDA DOCTOR PALZA 73 A, COL CENTENARIO C.P. 83260, HERMOSILLO, SONORA (EL "DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES").

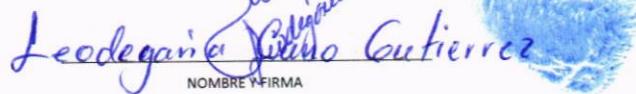
II. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES. EL RESPONSABLE TRATARÁ DATOS PERSONALES DE TITULARES (INCLUYENDO GARANTES Y REPRESENTANTES) PARA LAS FINALIDADES SIGUIENTES:

1. EVALUAR PERIODICAMENTE LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR UN CONTRATO DE CRÉDITO Y/O GARANTÍA CON EL TITULAR.
2. AUTENTIFICAR Y CORROBORAR LA EXISTENCIA DEL TITULAR, Y LA DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO.
3. AUTENTIFICAR Y CORROBORAR LA EXISTENCIA Y UBICACIÓN DE LOS BIENES QUE SE PRETENDAN DAR EN GARANTÍA.
4. ANALIZAR Y/O VERIFICAR Y/O CORROBORAR QUE EL TITULAR TENGA LA CAPACIDAD Y FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE CRÉDITO CON O SIN GARANTÍA EN CALIDAD DE ACREDITADO Y/O GARANTE.
5. ANALIZAR Y/O VERIFICAR Y/O CORROBORAR QUE EL TITULAR CUENTA CON LA SOLVENCIA Y CAPACIDAD ECONÓMICA PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE PAGO QUE RESULTEN DEL CRÉDITO QUE, EN SU CASO, SE LE OTORGUE.
6. ANALIZAR Y/O VERIFICAR Y/O CORROBORAR EL ESTATUS LEGAL DE LOS BIENES QUE SE PRETENDA DAR EN GARANTÍA.
7. EN SU CASO, LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE CRÉDITO O ACTO JURÍDICO RESPECTIVO, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DE SUS ANEXOS O INSTRUMENTOS ACCESORIOS A DICHA RELACIÓN JURÍDICA.
8. GESTIONAR, EN SU CASO, LOS REGISTROS Y/O FORMALIZACIONES DE LOS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS.
9. PONER A DISPOSICIÓN LOS RECURSOS DEL CRÉDITO, ASÍ COMO RECIBIR LOS PAGOS POR PARTE DEL TITULAR EN TÉRMINOS DEL CONTRATO RESPECTIVO.
10. EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TITULAR DERIVADAS DE LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN.
11. MANTENER LA COMUNICACIÓN QUE resulte NECESSARIA PARA ALCANZAR EL OBJETO DE LOS CONTRATOS EN LOS QUE CONSTE LA RELACIÓN JURÍDICA CORRESPONDIENTE.
12. NOTIFICAR Y OFRECER PROMOCIONES, DESCUENTOS Y CAMPANAS PUBLICITARIAS.

III. MECANISMOS PARA CONOCER EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA ACCEDER AL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL EN EL QUE SE ESTABLECEN TODOS LOS ELEMENTOS QUE SEÑALAN LOS ORDENAMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, FAVOR DE ACCEDER A LA PÁGINA DE INTERNET SIGUIENTE: WWW.PROFINOMEX.COM O PRESENTARSE EN EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

DECLARATORIA DEL CLIENTE

DECLARO QUE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION PRESENTADA SON VERDADERAS Y QUE EL ORIGEN DE MIS RECURSOS ES LICITO



NOMBRE Y FIRMA

*Este formato será evidencia de la entrevista personal a la que se refiere la 7a. De las Disposiciones de Carácter General del Art. 95 bis de la LGOAAC.



PROGRAMA DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA VIVIENDA
ANEXO 1 - CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

ESCRIBE CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES

NOMBRE DEL SOLICITANTE

Cano

APELLIDO PATERNO

Gutierrez

APELLIDO MATERNO

Leodegaria

NOMBRE(S)

FOLIO DE LA SOLICITUD

INGRESO DEL SOLICITANTE (No. salarios mínimos):

1 2 3 4 5 6

AUTOPROYUNCIÓN

MODALIDAD SOLICITADA

CAGL550613MPLNTD07

CURP DEL SOLICITANTE

CLAVE DE LOCALIDAD

MARQUE CON UNA X LAS RESPUESTAS OBTENIDAS

II. USO DE LA VIVIENDA

1. Actualmente usted,
¿es propietario de alguna vivienda?

- Sí1
No
NS o NR3

2. ¿Actualmente (nombre del solicitante)...?

- | | |
|--|---|
| Es soltero(a)1 | Está separado(a)4 |
| Es casado(a)2 | Está divorciado(a)5 |
| Vive con su pareja en
unión libre3 | Es viudo(a) <input checked="" type="checkbox"/> |

3. La vivienda que habita actualmente es ...

- | | |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| Propia y totalmente pagada1 | Rentada o alquilada4 |
| Propia y la está pagando2 | Prestada o la está cuidando5 |
| Propia y está hipotecada3 | Intestada o está en litigio6 |

4. La vivienda que habita
actualmente,
¿Cuenta con escrituras?

- Sí1
No
NS o NR3

III. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUAL VIVIENDA

En su vivienda actual ¿tiene...

5. luz eléctrica?

SI (1)	No (2)	NS/NR (3)
No sabe/No respondió		
<input checked="" type="checkbox"/>	2	3

6. la mayor parte del techo de lámina de cartón o desechos, lámina metálica o de asbestos, palma o paja?

<input checked="" type="checkbox"/>	2	3
-------------------------------------	---	---

7. la mayor parte de las paredes o muros de madera, adobe, tabique, ladrillo, block, piedra o concreto?

<input checked="" type="checkbox"/>	2	3
-------------------------------------	---	---

8. la mayor parte del piso de tierra?

1	<input checked="" type="checkbox"/>	3
---	-------------------------------------	---

9. la mayor parte del piso con recubrimiento (mosaico, madera...)?

1	<input checked="" type="checkbox"/>	3
---	-------------------------------------	---

10. agua entubada dentro de la vivienda o terreno?

<input checked="" type="checkbox"/>	2	3
-------------------------------------	---	---

11. drenaje conectado a la calle o red pública?

<input checked="" type="checkbox"/>	2	3
-------------------------------------	---	---

12. estufa de leña o estufa de carbón sin chimenea?

<input checked="" type="checkbox"/>	2	3
-------------------------------------	---	---

En su vivienda actual

13. ¿Cuántos cuartos hay sin contar el baño y los pasillos?

número ...

0 2

14. ¿En cuántos cuartos duermen?

0 1

15. ¿Cuántos habitantes duermen?

0 2

16. ¿En su vivienda tiran la basura en un contenedor, la recoge un camión o carrito de basura?

MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA OBTENIDA

Sí

No2

17. El aparato que más usan para cocinar es...

MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA OBTENIDA

Fogón de leña o carbón con chimenea1

Fogón de leña o carbón sin chimenea

Estufa, parilla u otro aparato que utilice gas3

Estufa, parilla u otro aparato que utilice electricidad4

Ninguno de los anteriores5

18. ¿Qué tipo de baño o excusado tiene su vivienda?

MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA OBTENIDA

Con conexión de agua1

Le echan agua

Sin admisión de agua3

Pozo u hoyo negro4

No tiene5

19. De la siguiente lista, indíqueme si su hogar cuenta con los siguientes electrodomésticos u otros bienes...

MARQUE CON UNA X LAS RESPUESTAS OBTENIDAS Sí ...1 No2

	¿Tiene?	2	1	2		¿Tiene?	2	1	2
Licuadora	X				Lavadora de ropa	1	X	1	2
Refrigerador	1	X			Horno de microondas o eléctrico	1	X	1	2
Estufa de gas	1	X			Cocina integral	1	X	1	2
Radio, grabadora, tocadiscos, modular o equipo de CD	1	X			Videocasetera o DVD	1	X	1	2
Calentador de agua	1	X			Televisor	X	2	1	2
Teléfono fijo	1	X			Vehículo (carro, camioneta o camión)	1	X	1	2
Computadora	1	X							

IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

20. ¿Cuántas personas forman parte de su hogar, contando a los niños pequeños y a los ancianos?

0 2

21. Por favor, digame el nombre de todas las personas que forman parte del hogar, empezando por el jefe(a) del hogar. Por favor no olvide mencionar a los niños pequeños ni a los ancianos.

UNA VEZ ANOTADOS LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS, EL NÚMERO DE ELLAS DEBE COINCIDIR CON EL ANOTADO EN LA PREGUNTA 20. ANOTE LOS DATOS COMPLETOS, SIN ABBREVIATURAS

PARA TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR			
22. ¿(Nombre) es hombre o mujer?	23. ¿Cuántos años cumplidos tiene (nombre)?	24. ¿Qué parentesco tiene (nombre) con el jefe(a) del hogar?	25. ¿A qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir servicios de salud?
Hombre.....1 Mujer.....2	CÓDIGO Menores de un año.... 00 98 o más..... 98	Jefe(a) del hogar 1 Nuera o yerno 7 Cónyuge 2 Suegro(a) 8 Hijo(a) 3 Hijo(a) 9 Padre o Madre 4 Sobrino(a) 10 Hermano(a) 5 Otro 11 Nieta(a) 6 No tiene parentesco 12	ACEPTE HASTA 2 RESPUESTAS Seguro Popular..... 1 PEMEX, Defensa o Marina.... 5 IMSS..... 2 Clínica u hospital privado.... 6 ISSSTE..... 3 A ninguno.... 7 Secretaría de Salud. 4

NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	EDAD O CÓDIGO				
1 Leodegaria Caño Gutiérrez	1 X	6 2	1	1	1	1	1
2 Briando Paniagua Caño	1 X	2 5	3	1	1	1	1
3	1 2	EE	EE	EE	EE	EE	EE
4	1 2	EE	EE	EE	EE	EE	EE
5	1 2	EE	EE	EE	EE	EE	EE
6	1 2	EE	EE	EE	EE	EE	EE
7	1 2	EE	EE	EE	EE	EE	EE
8	1 2	EE	EE	EE	EE	EE	EE
9	1 2	EE	EE	EE	EE	EE	EE

SÓLO PARA PERSONAS DE 3 AÑOS Y MÁS			SÓLO PARA PERSONAS DE 12 AÑOS O MÁS		
26. ¿Cuál fue el último grado que aprobó (nombre) en la escuela?	27. ¿Habla algún dialecto?	28. ¿Habla español?	29. ¿(nombre) tiene derecho a...	30. El mes pasado (nombre) ¿trabaja?	31. En total, ¿cuánto gana o recibe (nombre) por su trabajo?
NIVEL					
Kinder o preescolar	01		INFONAVIT	1	ANOTE EN PESOS LA CANTIDAD Y EL PERÍODO QUE CORRESPONDA.
Primaria	02	Sí.....1	FOVISSSTE	2	1 PERÍODO QUE CORRESPONDA.
Secundaria	03	No.....2	BANJERCITO	3	2 SI TRABAJA Y NO RECIBE PAGO ANOTA 98 ⁰⁰ EN MONTO.
Preparatoria o Bachillerato	04		Jubilado	4	
Normal Básica	05		Otro	5	
Carrera técnica o comercial con primaria completa	06		Ninguno	6	Periodo
Carrera técnica o comercial con secundaria completa	07		No aplica	98	A la semana 1
Carrera técnica o comercial con preparatoria completa	08				A la quincena 2
Profesional	09				Al mes 3
Posgrado (maestría o doctorado)	10				Al año 4
Ninguno	11				No aplica 98
AÑOS APROBADOS	NIVEL			MONTO	PERÍODO
1	3	4	1	\$ 8500.00	3
2	3	4	2	\$	
3			1		
4			6	98	
5				\$	
6				\$	
7				\$	
8				\$	
9				\$	

32. ¿Cuántas personas del hogar tuvieron un jefe(a) o supervisor(a) en su trabajo principal?

ANOTA EL NÚMERO DE PERSONAS

33. ¿Cuántas personas del hogar se dedicaron el mes pasado a un negocio o actividad por su cuenta (negocio propio)?

ANOTA EL NÚMERO DE PERSONAS

34. ¿Cuántas personas del hogar no reciben pago por su trabajo?

ANOTA EL NÚMERO DE PERSONAS

35. ¿Alguien de su hogar recibe dinero proveniente de otros países?

Sí 1 No

36. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos, ¿alguna vez usted o algún miembro de su hogar mayor a 18 años dejó de desayunar, comer o cenar?

MARQUE CON UNA X LAS RESPUESTAS OBTENIDAS

Sí 1 No 2

37. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos, ¿alguna vez usted o algún miembro de su hogar mayor a 18 años sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?

MARQUE CON UNA X LAS RESPUESTAS OBTENIDAS

Sí 1 No 2

NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA

PROFINOMEX

NOMBRE DEL ENCUESTADOR

César Guzmán.

FECHA DE LA ENCUESTA:

DÍA / MES / AÑO

1. "Este Programa es de carácter público, sujeto a las Reglas de Operación del propio Programa, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
2. "Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente el subsidio correspondiente al Programa de Esquemas Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, será objeto en lo descrito en el apartado 3.6 de las Reglas de Operación vigentes"
3. "Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales"

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información que aquí proporciono es verdadera y soy conocedor de las faltas en que incurro en caso de falsedad conforme al punto 2 anterior"

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Leodegaria Cano Gutierrez

DISPOSICIONES LEGALES.

LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO.

ARTÍCULO 56.- LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CRÉDITO, CASAS DE CAMBIO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS QUEDA CONFIADA A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, LA QUE TENDRÁ, EN LO QUE NO SE OPONGA A ESTA LEY, RESPECTO DE DICHAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CRÉDITO, CASAS DE CAMBIO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS, TODAS LAS FACULTADES QUE EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO PARA INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE, QUIEN LA LLEVARÁ A CABO SUJETÁNDOSE A LO PREVISTO EN SU LEY, EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES.

EN LO QUE RESPECTA A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE NO REGULADAS, LOS CENTROS CAMBIARIOS Y LOS TRANSMISORES DE DINERO, LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ESTAS SOCIEDADES, SE LLEVARÁ A CABO POR LA MENCIONADA COMISIÓN, EXCLUSIVAMENTE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRECEPTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 BIS DE ESTA LEY Y LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE DE ÉSTE DERIVEN. LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CRÉDITO Y CASAS DE CAMBIO DEBERÁN RENDIR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE AL EFECTO ESTABLEZCAN, LOS INFORMES, DOCUMENTOS Y PRUEBAS QUE SOBRE SU ORGANIZACIÓN, OPERACIONES, CONTABILIDAD, INVERSIONES O PATRIMONIO LES SOLICITEN PARA FINES DE REGULACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, ESTADÍSTICA Y DEMÁS FUNCIONES QUE, CONFORME A ESTA LEY U OTRAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS, LES CORRESPONDA EJERCER.

ARTÍCULO 87-B.- EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O FACTORAJE FINANCIERO PODRÁN REALIZARSE EN FORMA HABITUAL Y PROFESIONAL POR CUALQUIER PERSONA SIN NECESIDAD DE REQUERIR AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA ELLO.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, SOLAMENTE SE CONSIDERARÁ COMO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE A LA SOCIEDAD ANÓNIMA QUE CUENTE CON UN REGISTRO VIGENTE ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, PARA LO CUAL DEBERÁN AJUSTARSE A LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I. DEBERÁN CONTEMPLAR EXPRESAMENTE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA REALIZACIÓN HABITUAL Y PROFESIONAL DE UNA O MÁS DE LAS ACTIVIDADES DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O FACTORAJE FINANCIERO;
- II. EN FORMA COMPLEMENTARIA A LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS, PODRÁN CONSIDERAR COMO PARTE DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA ADMINISTRACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CARTERA CREDITICIA, ASÍ COMO OTORGAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SIEMPRE QUE ASÍ SE ENCUENTRE CONTEMPLADO EN SUS ESTATUTOS, EN CUYO CASO SE CONSIDERARÁN COMO INGRESOS PROVENIENTES DE SU OBJETO PRINCIPAL, LOS INGRESOS, DOCUMENTOS O CUENTAS POR COBRAR QUE DERIVEN DE DICHAS ACTIVIDADES EN TANTO ÉSTOS NO EXCEDAN DEL TREINTA POR CIENTO DEL TOTAL DE LOS INGRESOS DE LA SOCIEDAD;
- III. DEBERÁN AGREGAR A SU DENOMINACIÓN SOCIAL LA EXPRESIÓN "SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE" O SU ACRÓNIMO "SOFOM", SEGUITO DE LAS PALABRAS "ENTIDAD REGULADA" O SU ABREVIATURA "E.R." O "ENTIDAD NO REGULADA" O SU ABREVIATURA "E.N.R.", SEGÚN CORRESPONDA;
- IV. DEBERÁN CONTAR CON EL DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE VIGENTE A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 87-P DE LA PRESENTE LEY, TRATÁNDOSE DE SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE NO REGULADAS, Y
- V. LOS DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE SE REPUTARÁN ENTIDADES FINANCIERAS, QUE PODRÁN SER SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS O SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE NO REGULADAS.

LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS SERÁN AQUELLAS QUE MANTENGAN VÍNCULOS PATRIMONIALES CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO, SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES CON NIVELES DE OPERACIÓN I A IV, SOCIEDADES FINANCIERAS COMUNITARIAS CON NIVELES DE OPERACIÓN I A IV O CON SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO CON NIVELES DE OPERACIÓN I A IV; AQUELLAS QUE EMITAN VALORES DE DEUDA A SU CARGO, INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES CONFORME A LA LEY DEL MERCADO DE VALORES EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL PÁRRAGO SIGUIENTE; Y AQUELLAS QUE OBTENGAN LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 87-C BIS 1 DE ESTA LEY, PARA AJUSTARSE AL RÉGIMEN DE ENTIDAD REGULADA, QUE NO SE SITÚEN EN ALGUNO DE LOS DEMÁS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN ESTE PÁRRAGO; Y ESTARÁN SUJETAS A LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE ESTA LEY, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ESTA LEY CONFIERE A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN LAS NORMAS APLICABLES.

PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL PÁRRAGO ANTERIOR, SE CONSIDERARÁN SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS AQUELLAS QUE EMITAN VALORES DE DEUDA A SU CARGO, INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES CONFORME A LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, O BIEN, TRATÁNDOSE DE TÍTULOS FIDUCIARIOS IGUALMENTE INSCRITOS EN EL CITADO REGISTRO, CUANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LOS TÍTULOS QUE SE EMITAN AL AMPARO DEL FIDEICOMISO DEPENDAN TOTAL O PARCIALMENTE DE DICHA SOCIEDAD, ACTUANDO COMO FIDEICOMITENTE, CEDENTE O ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, O COMO GARANTE O AVALISTA DE LOS REFERIDOS TÍTULOS.

LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE NO REGULADAS SERÁN AQUELLAS QUE NO SE UBIQUEN EN LOS SUPUESTOS DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES.

LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE PODRÁN ACTUAR COMO COMISIONISTAS DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZA LA LEGISLACIÓN Y DISPOSICIONES APLICABLES A ESTAS ÚLTIMAS.

LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS Y NO REGULADAS, DEBERÁN PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE LES REQUIERAN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, EL BANCO DE MÉXICO Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, DENTRO DE LOS PLAZOS QUE TALES AUTORIDADES SEÑALEN.

LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE NO REGULADAS DEBERÁN PROPORCIONAR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, LA INFORMACIÓN AGREGADA QUE ÉSTA LES REQUIERA CON FINES ESTADÍSTICOS.

LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS Y EL BANCO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, PODRÁN IMPONER MULTAS DE DOSCIENTOS A DOS MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA FECHA DE LA INFRACCÓN, A LAS REFERIDAS SOCIEDADES, CUANDO ÉSTAS SE ABSTENGAN DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE CADA AUTORIDAD LES REQUIERA, EN LOS PLAZOS QUE SE DETERMINEN, O BIEN, CUANDO LA PRESENTEN DE MANERA INCORRECTA O DE FORMA EXTEMPORÁNEA.

LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE NO REGULADAS ESTARÁN SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAGO DEL ARTÍCULO 56 DE ESTA LEY, PARA LO CUAL, LA MENCIONADA COMISIÓN TOMARÁ COMO BASE LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 87-K DE LA MISMA LEY.

ARTÍCULO 87-E.- EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FACTORAJE FINANCIERO Y CRÉDITO QUE CELEBREN LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE Y EN LOS QUE SE PACTE QUE EL ARRENDATARIO, EL FACTORADO O EL ACREDITADO PUEDA DISPONER DE LA SUMA ACREDITADA O DEL IMPORTE DEL PRÉSTAMO EN CANTIDADES PARCIALES O ESTÉ AUTORIZADO PARA EFECTUAR REEMBOLSOS PREVIOS AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO

SEÑALADO EN EL CONTRATO, EL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO POR EL CONTADOR DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTE HARÁ FE, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO, EN EL JUICIO RESPECTIVO PARA LA FIJACIÓN DEL SALDO RESULTANTE A CARGO DEL DEUDOR.

ARTÍCULO 87-F.- EL CONTRATO EN QUE SE HAGA CONSTAR EL CRÉDITO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O FACTORAJE FINANCIERO QUE OTORGUEN LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE, SIEMPRE QUE DICHO INSTRUMENTO VAYA ACOMPAÑADO DE LA CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DE CUENTA RESPECTIVO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, SERÁ TÍTULO EJECUTIVO MERCANTIL, SIN NECESIDAD DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA NI DE OTRO REQUISITO ALGUNO.

TRATÁNDOSE DEL FACTORAJE FINANCIERO, ADEMÁS DEL CONTRATO RESPECTIVO, LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE DEBERÁN CONTAR CON LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LOS DERECHOS DE CRÉDITO TRANSMITIDOS POR VIRTUD DE DICHA OPERACIÓN, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE DICHA TRANSMISIÓN CUANDO ÉSTA DEBA REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EL ESTADO DE CUENTA CITADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO DEBERÁ CONTENER LOS DATOS SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO EN DONDE CONSTE EL CRÉDITO, EL FACTORAJE FINANCIERO O EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO QUE SE HAYA OTORGADO; EL CAPITAL INICIAL DISPUESTO O, EN SU CASO, EL IMPORTE DE LAS RENTAS DETERMINADAS; EL CAPITAL O, EN SU CASO, LAS RENTAS VENCIDAS NO PAGADAS; EL CAPITAL O, EN SU CASO, LAS RENTAS PENDIENTES POR VENCER; LAS TASAS DE INTERÉS DEL CRÉDITO O, EN SU CASO, LA VARIABILIDAD DE LA RENTA APLICABLE A LAS RENTAS DETERMINABLES A CADA PERÍODO DE PAGO; LOS INTERESES MORATORIOS GENERADOS; LA TASA DE INTERÉS APLICABLE A INTERESES MORATORIOS, Y EL IMPORTE DE ACCESORIOS GENERADOS.

LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 4.- LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS USUARIOS, ESTARÁ A CARGO DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DENOMINADO COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, CON DOMICILIO EN EL DISTRITO FEDERAL.

LA PROTECCIÓN Y DEFENSA QUE ESTA LEY ENCOMIENDA A LA COMISIÓN NACIONAL, TIENE COMO OBJETIVO PRIORITARIO PROCURAR LA EQUIDAD EN LAS RELACIONES ENTRE LOS USUARIOS Y LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, OTORGANDO A LOS PRIMEROS ELEMENTOS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS OPERACIONES QUE REALICEN Y EN LAS RELACIONES QUE ESTABLEZCAN CON LAS SEGUNDAS

LEY DE SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA

ARTÍCULO 28.- LAS SOCIEDADES SÓLO PODRÁN PROPORCIONAR INFORMACIÓN A UN USUARIO, CUANDO ÉSTE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CLIENTE, MEDIANTE SU FIRMA AUTÓGRAFA, EN DONDE CONSTE DE MANERA FEHACIENTE QUE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA Y ALCANCE DE LA INFORMACIÓN QUE LA SOCIEDAD PROPORCIONARÁ AL USUARIO QUE ASÍ LA SOLICITE, DEL USO QUE DICHO USUARIO HARÁ DE TAL INFORMACIÓN Y DEL HECHO DE QUE ÉSTE PODRÁ REALIZAR CONSULTAS PERIÓDICAS DE SU HISTORIAL CREDITICIO, DURANTE EL TIEMPO QUE MANTENGA RELACIÓN JURÍDICA CON EL CLIENTE.

LAS SOCIEDADES PODRÁN PROPORCIONAR INFORMACIÓN A LOS USUARIOS QUE ADQUIERAN O ADMINISTREN CARTERA DE CRÉDITO, UTILIZANDO PARA ELLA LA AUTORIZACIÓN QUE EL CLIENTE HAYA DADO CONFORME AL PRESENTE ARTÍCULO AL USUARIO QUE OTORGÓ EL CRÉDITO RESPECTIVO ORIGINALMENTE. ASIMISMO, EL BANCO DE MÉXICO PODRÁ AUTORIZAR A LAS SOCIEDADES LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS CUALES PODRÁN PACTAR CON LOS USUARIOS LA SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL CLIENTE, CON ALGUNA DE LAS FORMAS DE MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 1803 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

LA AUTORIZACIÓN EXPRESA A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SERÁ NECESARIA TRATÁNDOSE DE:

1. PERSONAS FÍSICAS, Y
2. PERSONAS MORALES CON CRÉDITOS TOTALES INFERIORES A CUATROCIENTAS MIL UDIS, DE CONFORMIDAD CON EL VALOR DE DICHA UNIDAD PUBLICADO POR EL BANCO DE MÉXICO A LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN. LOS USUARIOS QUE REALICEN CONSULTAS RELACIONADAS CON PERSONAS MORALES CON CRÉDITOS TOTALES SUPERIORES A CUATROCIENTAS MIL UDIS, NO REQUERIRÁN DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO.

LA OBLIGACIÓN DE OBTENER LAS AUTORIZACIONES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, NO APlicará A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN, POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN VIRTUD DE PROVIDENCIA DICTADA EN JUICIO EN QUE EL CLIENTE SEA PARTE O ACUSADO Y POR LAS AUTORIDADES HACENDARIAS FEDERALES, CUANDO LA SOLICITEN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN, PARA FINES FISCALES, DE COMBATE AL BLANQUEO DE CAPITALES O DE ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR Y CASTIGAR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN PREVISTA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO SERÁ DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO, O HASTA DOS AÑOS ADICIONALES A ESE AÑO SI EL CLIENTE ASÍ LO AUTORIZA EXPRESAMENTE. EN TODO CASO, LA VIGENCIA PERMANECERÁ MIENTRAS EXISTA RELACIÓN JURÍDICA ENTRE EL USUARIO Y EL CLIENTE.

LOS REPORTES DE CRÉDITO ESPECIALES QUE SEAN ENTREGADOS A LOS CLIENTES EN TÉRMINOS DE ESTA LEY DEBERÁN CONTENER LA IDENTIDAD DE LOS USUARIOS QUE HAYAN CONSULTADO SU INFORMACIÓN EN LOS VEINTICUATRO MESES ANTERIORES.

CUANDO EL TEXTO QUE CONTENGA LA AUTORIZACIÓN DEL CLIENTE FORME PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBA FIRMAR EL MISMO PARA GESTIONAR UN SERVICIO ANTE ALGÚN USUARIO, DICHO TEXTO DEBERÁ INCLUIRSE EN UNA SECCIÓN ESPECIAL DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN CITADA Y LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL CLIENTE RELATIVA AL TEXTO DE SU AUTORIZACIÓN DEBERÁ SER UNA FIRMA ADICIONAL A LA NORMALMENTE REQUERIDA POR EL USUARIO PARA EL TRÁMITE DEL SERVICIO SOLICITADO.

SE ENTENDERÁ QUE VIOLAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SECRETO FINANCIERO TANTO LA SOCIEDAD, COMO SUS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS QUE PARTICIPEN EN ALGUNA CONSULTA A SABIENDAS DE QUE NO SE HA RECABADO LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 SIGUIENTES. SE CONSIDERARÁ QUE LOS USUARIOS, ASÍ COMO SUS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS, HAN VIOLADO LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SECRETO FINANCIERO, CUANDO REALICEN CONSULTAS O DIVULGUEN INFORMACIÓN EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LAS SOCIEDADES, SUS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS TENDRÁN PROHIBIDO PROPORCIONAR INFORMACIÓN RELATIVA A DATOS PERSONALES DE LOS CLIENTES PARA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PRETENDAN OFRECER LOS USUARIOS O CUALQUIER TERCERO, SALVO PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS RELATIVAS AL HISTORIAL CREDITICIO. QUIEN PROPORCIONE INFORMACIÓN EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN ESTE PÁRRAFO, INCURRIRÁ EN EL DELITO DE REVELACIÓN DE SECRETOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 210 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

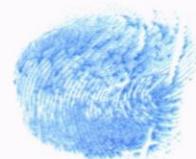
LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 11.- LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN QUE UTILICEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA DOCUMENTAR OPERACIONES MASIVAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL ESTABLEZCA LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS. LAS DISPOSICIONES SEÑALARAN LOS TIPOS ESPECÍFICOS DE CONTRATOS DE ADHESIÓN A LOS QUE LES SERÁN APLICABLES LAS MISMAS Y LO QUE DEBE ENTENDERSE POR OPERACIONES MASIVAS EN TÉRMINOS DE ESTE ARTÍCULO.

LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN QUE EMPLEEN LAS ENTIDADES COMERCIALES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL ESTABLEZCA LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.

LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DEBERÁN CONSIDERAR LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

- I. LOS SANOS USOS Y PRÁCTICAS BANCARIAS Y COMERCIALES, SEGÚN CORRESPONDA, RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN O SERVICIO;
- II. LA UTILIZACIÓN DE FORMATOS QUE FACILITEN LA LECTURA Y COMPRENSIÓN DEL CONTENIDO OBLIGACIONAL DE LOS CONTRATOS;



León J. Pérez
Proteger

- II BIS. LA UTILIZACIÓN DE UNA CARÁTULA PARA LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN QUE SE DEFINAN EN LAS DISPOSICIONES CITADAS PARA QUE FACILITEN SU LECTURA, COMPRENSIÓN, Y COMPARACIÓN, DEBERÁ CONTENER ENTRE OTROS ASPECTOS, LO SIGUIENTE:
- A) LOS ELEMENTOS ESENCIALES DE LA OPERACIÓN QUE PERMITAN AL CLIENTE COMPARAR LOS SERVICIOS DEL MISMO TIPO OFRECIDO POR DIVERSAS ENTIDADES;
 - B) LAS ADVERTENCIAS EN MATERIA DE TASAS Y COMISIONES QUE REPRESENTEN PENALIDADES PARA EL CLIENTE Y LOS SUPUESTOS EN LOS QUE SERÍAN APLICABLES;
 - C) CAMPOS CLAROS QUE PERMITAN DISTINGUIR TÉRMINOS Y CONDICIONES TALES COMO LAS COMISIONES Y TASAS DE INTERÉS, EL CAT Y EL MONTO TOTAL A PAGAR EN EL CASO DE CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O FINANCIAMIENTOS, Y
 - D) LAS DEMÁS QUE CONTRIBUYAN A TRANSPARENTAR Y FACILITAR SU LECTURA, LA COMPRENSIÓN Y COMPARACIÓN.
- III. LAS BASES PARA DEJAR CLARAMENTE ESTABLECIDAS LAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO;
- IV. LOS PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIÓN Y BASES PARA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE LOS CLIENTES DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN MEDIANTE LAS CUALES TENGAN CONTRATADOS OPERACIONES O SERVICIOS;
- V. EL PROCEDIMIENTO A SEGUIRSE PARA LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO;
- VI. LOS CONCEPTOS DE COBRO Y SUS MONTOS;
- VII. EL ESPACIO DONDE DEBA FIRMAR EL AVAL, FIADOR U OBLIGADO SOLIDARIO, EN TODO CONTRATO DE ADHESIÓN QUE DOCUMENTE UN CRÉDITO, PRÉSTAMO O FINANCIAMIENTO, INCORPORANDO UNA ADVERTENCIA RESPECTO DE LAS CONSECUENCIAS DE FIRMAR EL CONTRATO, EN CASO DE QUE EL OBLIGADO PRINCIPAL INCUMPLA POR CUALQUIER CAUSA, Y
- VIII. LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS PODRÁ REQUERIR LA INCLUSIÓN DE LEYENDAS EXPLICATIVAS.

ADICIONALMENTE, LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS SEÑALARÁ LOS TIPOS DE CONTRATOS DE ADHESIÓN QUE DOCUMENTEN LAS OPERACIONES O SERVICIOS QUE CELEBREN LAS ENTIDADES FINANCIERAS, QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA CITADA COMISIÓN.

LAS ENTIDADES FINANCIERAS DEBERÁN REMITIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, LOS MODELOS DE CONTRATOS DE ADHESIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTA INTEGRE UN REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN PARA CONSULTA DEL PÚBLICO EN GENERAL.

LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REVISARÁN LOS MODELOS DE CONTRATOS DE ADHESIÓN PARA VERIFICAR QUE ÉSTOS SE AJUSTEN A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES EMITIDAS CONFORME A ESTE PRECEPTO.

ASIMISMO, LAS REFERIDAS PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PODRÁN ORDENAR QUE SE MODIFIQUEN LOS MODELOS DE CONTRATOS DE ADHESIÓN A FIN DE ADECUARLOS A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y, EN SU CASO, SUSPENDER SU USO RESPECTO DE NUEVAS OPERACIONES HASTA EN TANTO SEAN MODIFICADOS.

TODO CONTRATO DE ADHESIÓN CELEBRADO EN TERRITORIO NACIONAL, PARA SU VALIDEZ, DEBERÁ ESTAR ESCRITO EN IDIOMA ESPAÑOL Y DEBERÁ CONTENER LA FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CLIENTE O SU CONSENTIMIENTO EXPRESO POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE AL EFECTO SE HAYAN PACTADO.

LOS MODELOS DE CONTRATOS DE ADHESIÓN DEBERÁN CONTENER LAS COMISIONES QUE LA ENTIDAD COBRE. SE PROHÍBE QUE DICHAS ENTIDADES CARGUEN O COBREN COMISIONES QUE NO ESTÉN PREVISTAS EN LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN O SE MODIFIQUEN EN CONTRAVENCIÓN A ESTA LEY. TODA MODIFICACIÓN A LAS COMISIONES, CUANDO RESULTE APLICABLE, DEBERÁ REGISTRARSE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 DE ESTA LEY.

LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO

ARTÍCULO 170.- EL PAGARÉ DEBE CONTENER:

1. LA MENCIÓN DE SER PAGARÉ, INSERTA EN EL TEXTO DEL DOCUMENTO;
2. LA PROMESA INCONDICIONAL DE PAGAR UNA SUMA DETERMINADA DE DINERO;
3. EL NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN HA DE HACERSE EL PAGO;
4. LA ÉPOCA Y EL LUGAR DEL PAGO;
5. LA FECHA Y EL LUGAR EN QUE SE SUBSCRIBA EL DOCUMENTO; Y
6. LA FIRMA DEL SUSCRITOR O DE LA PERSONA QUE FIRME A SU RUEGO O EN SU NOMBRE.

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

ARTÍCULO 2030. EL acreedor puede ceder su derecho a un tercero sin el consentimiento del deudor, a menos que la cesión esté prohibida por la ley, se haya convenido no hacerla o no lo permita la naturaleza del derecho.

El deudor no puede alegar contra el tercero que el derecho no podía cederse porque así se había convenido, cuando ese convenio no conste en el título constitutivo del derecho.

ARTÍCULO 2032. La cesión de un crédito comprende la de todos los derechos accesorios como la fianza, hipoteca, prenda o privilegio, salvo aquellos que son inseparables de la persona del cedente.

Los intereses vencidos se presume que fueron cedidos con el crédito principal.

ARTÍCULO 2926. El crédito puede cederse, en todo o en parte, siempre que la cesión se haga en la forma que para la constitución de la hipoteca previene el artículo 2,917, se de conocimiento al deudor y sea inscrita en el registro.

Si la hipoteca se ha constituido para garantizar obligaciones a la orden, puede transmitirse por endoso del título, sin necesidad de notificación al deudor, ni de registro. La hipoteca constituida para garantizar obligaciones al portador, se transmitirá por la simple entrega del título sin ningún otro requisito.

Las instituciones del sistema bancario mexicano, actuando en nombre propio o como fiduciarias, las demás entidades financieras, y los institutos de seguridad social, podrán ceder sus créditos con garantía hipotecaria, sin necesidad de notificación al deudor, de escritura pública, ni de inscripción en el registro, siempre que el cedente lleve la administración de los créditos. En caso de que el cedente deje de llevar la administración de los créditos, el cesionario deberá únicamente notificar por escrito la cesión al deudor. En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, la inscripción de la hipoteca a favor del acreedor original se considerará hecha a favor de él o los cesionarios referidos en tales párrafos, quienes tendrán todos los derechos y acciones derivados de esta.

ARTÍCULO 2111. Nadie está obligado al caso fortuito sino cuando ha dado causa o contribuido a él, cuando ha aceptado expresamente esa responsabilidad, o cuando la ley se la impone.

Manuel J. Latorre #3
Querétaro



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CANO

EDAD 58
SEXO M

GUTIERREZ

LEODEGARIA

DOMICILIO

AV REFORMA 42

COL CENTRO 73480

IXTEPEC, PUE.

FOLIO 0000038960433 AÑO DE REGISTRO 1991 05

CLAVE DE ELECTOR CNGTLD55061321M900

CURP CAGL550613MPLNTO7

ESTADO 21 MUNICIPIO 086

LOCALIDAD 0001 SECCION 0727

EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023



FIRMA

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

EDMUNDO JACOB MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

0727033-128057

ELECCIONES FEDERALES

LOCLES Y EXTRAORDINARIAS

16



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Clave:

CAGL550613MPLNTD07

Nombre:

LEODEGARIA CANO GUTIERREZ



Soy México

Fecha de inscripción

03/11/1998

Folio

26028554

Entidad de registro

PUEBLA



121999195500084

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos"

LEODEGARIA CANO GUTIERREZ



ACTA DE NACIMIENTO

No. DE FOLIO 4597



EXTRACTO DE NACIMIENTO

1206026

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y COMO JUEZ ----- DEL REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL DE IXTEPEC ----- CERTIFICO: QUE EN EL LIBRO
NUMERO 1 DE NACIMIENTOS DEL AÑO 1955 EXISTE ASENTADA EL ACTA NUMERO 84
DE FECHA 29 DE JUNIO ----- LEVANTADA, POR EL JUEZ C. JOSE CANO ESPINOSA
LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS: IXTEPEC -----

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE LEODEGARIA CANO GUTIERREZ -----
FECHA DE NACIMIENTO 13 DE JUNIO DE 1955 ----- HOR 16:00:00 CRIP 0000000000000000

LUgar DE NACIMIENTO IXTEPEC IXTEPEC PUEBLA -----
FUE PRESENTADO VIVO X MUERTO ----- SEXO : MASCULINO / FEMENINO X
DECLARO EL PADRE X LA MADRE AMBOS PERSONA DISTINTA
PADRES

NOMBRE JOSE CANO ESPINOZA ----- NACIONALIDAD MEXICANA -----

NOMBRE ELENA GUTIERREZ ----- NACIONALIDAD MEXICANA -----

ABUELOS PATERNOS Y MATERNOS

NOMBRE MARIANO CANO ----- NACIONALIDAD MEXICANA -----
NOMBRE NICOLAZA ESPINOZA ----- NACIONALIDAD MEXICANA -----
NOMBRE LUIS GUTIERREZ (FINADO) ----- NACIONALIDAD MEXICANA -----
NOMBRE GENOVEVA ROMERO ----- NACIONALIDAD MEXICANA -----

TESTIGOS DEL ACTO

NOMBRE MACARIO VAZQUEZ ----- Y SERAFIN MENDEZ -----

DE ----- Y AÑOS DE NACIONALIDAD ----- Y -----

PARENTESCO ----- Y -----

NOMBRE DE LA PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE DECLARO EL NACIMIENTO

NACIONALIDAD -----

ESTA ACTA TIENE LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

SE ASIENTA LA NACIONALIDAD DE LOS PADRES POR ACUERDO DEL SECRETARIO DE GOBERNACION DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1998
PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NO. 8 SEGUNDA SECCION.

DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LOS ARTICULOS 848 Y 849 DEL CODIGO CIVIL, SE EXPIDE LA

PRESENTE CERTIFICACION, EN EXTRACTO, EN IXTEPEC -----

SELLO

EL DIA 29 DE ABRIL DE 2015
DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

ELABORO: RICARDOS
COTEJO: RICARDOS

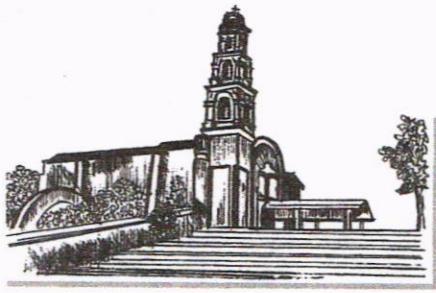
C. FRANCISCO GUZMAN VAZQUEZ -----

NOMBRE

FIRMA

JUZGADO DEL REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL
DE IXTEPEC, PUEBLA
18389739

ORIGINAL



H. Ayuntamiento Constitucional
Ixtepec, Puebla
2014-2018



RECIBO

8604

TESORERÍA MUNICIPAL
R.F.C. MIP-850101-PX3

Nombre: C. LEODEGARIA CANO GUTIERREZ
Domicilio: CALLE REFORMA NO. 42, COL. CENTRO, IXTEPEC, PUEBLA

C O N C E P T O

INGRESO POR CONCEPTO DEL CONSUMO MENSUAL DEL SUMINISTRO DE
AGUA POTABLE QUE CORRESPONDE AL MES DE ENERO DE 2018.

L I Q U I D A C I Ó N

TESORERÍA MUNICIPAL
2014 - 2018

13 ENE. 2018

P A G A D O

MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA

0100 IMPUESTOS \$

0200 DERECHOS \$ 30.00

0300 PRODUCTOS \$

0400 APROVECHAMIENTOS \$

0600 INGRESOS EXTRAORDINARIOS \$

T O T A L \$

\$ 30.00

(TREINTA PESOS 00/100 M.N.)

Ixtepec, Pue., a

13

ENERO

DEL

2018



TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
ORIGINAL: CONTRIBUYENTE

REFORMA S/N • 2014 - 2018

COLONIA CENTRO •
IXTEPEC, PUEBLA •

TESORERO MUNICIPAL

C. CELESTINO MENDEZ SAINOS

C. BLANCA: INGRESOS

C. AZUL: ARCHIVO

Cumplir para Servir al Pueblo

H. Ayuntamiento Constitucional
Ixtepec, Puebla
2014-2018



Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	ADMINISTRATIVA
Oficio:	PM/CP/082/2018
Expediente:	2018

ASUNTO: CONSTANCIA DE POSESIÓN.

A QUIEN CORRESPONDA:

LA SUSCRITA C. MIRADELIA JACOBO HERNANDEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO QUE ME CONFIERE Y ASÍ MISMO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE PREDIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA, POR ESTE MEDIO HAGO:

C O N S T A R

Y CERTIFICO QUE EL (A) C. LEODEGARIA CANO GUTIERREZ, ORIGINARIO (A) Y VECINO (A) DE ESTE LUGAR, SE ENCUENTRA EN POSESIÓN MATERIAL, PACIFICA Y LEGAL, POR MÁS DE CINCO AÑOS, DEL PREDIO URBANO DENOMINADO "SITIO", UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE MIDE: (15.00) QUINCE METROS, CERO CENTIMETROS. COLINDA CON LA PROPIEDAD DE EL (A) C. JOSE CANO GUTIERREZ;

AL SUR MIDE: (15.00) QUINCE METROS, CERO CENTIMETROS. COLINDA CON LA PROPIEDAD DE EL (A) C. MACARIO NUÑEZ LUCAS;

AL ORIENTE MIDE: (20.00) VEINTE METROS, CERO CENTIMETROS. COLINDA CON CALLE PROLONGACIÓN REFORMA;

AL PONIENTE MIDE: (20.00) VEINTE METROS, CERO CENTIMETROS. COLINDA CON LA PROPIEDAD DE EL (A) C. JOSE CANO GUTIERREZ.

A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES Y USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.



SECRETARÍA MUNICIPAL.
H. AYUNTAMIENTO
IXTEPEC, PUEBLA
2014 2018

REFORMA S/N •
COLONIA CENTRO •

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA.

C. MIRADELIA JACOBO HERNÁNDEZ.

Cumplir para Servir al Pueblo



H. Ayuntamiento Constitucional
Ixtepec, Puebla
2014-2018



Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	ADMINISTRATIVA
Oficio:	PM/CV/010/2018
Expediente:	2018

ASUNTO: CONSTANCIA DE VECINDAD.

A QUIEN CORRESPONDA:

LA SUSCRITA C. MIRADELIA JACOBO HERNANDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 138 FRACCIONES VII, XI, XIX Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA, POR ESTE MEDIO HAGO:

C O N S T A R

Y CERTIFICO QUE EL (A) C. LEODEGARIA CANO GUTIERREZ, CON FECHA DE NACIMIENTO EL 07 DE JUNIO DE 1955, QUIEN A LA FECHA CUENTA CON 62 AÑOS DE EDAD, CON DOMICILIO ACTUAL UBICADO EN CALLE REFORMA, NÚMERO 42, COLONIA CENTRO, IXTEPEC, PUEBLA, C.P. 73480; ORIGINARIO (A) Y VECINO (A) DE ESTE LUGAR, SIEMPRE HA VIVIDO EN ESTE MUNICIPIO, ES MUY BIEN CONOCIDO (A) POR LA SOCIEDAD Y POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE ESTE LUGAR.

POR LO QUE NO EXISTE INCONVENIENTE EN EXTENDER A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.



SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
IXTEPEC, PUEBLA
2014-2018

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA.

C. MIRADELIA JACOBO HERNANDEZ

C.c.p.- Archivo Municipal.-

REFORMA S/N •
COLONIA CENTRO •

Cumplir para Servir al Pueblo





121999195500084

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos"

LEODEGARIA CANO GUTIERREZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2017

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

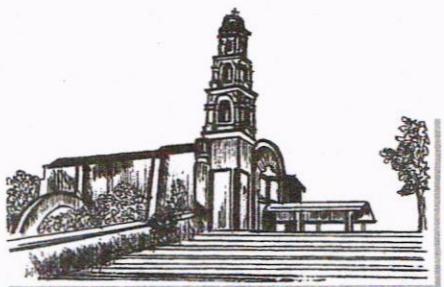


Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expediendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://tenapo.gob.mx/>



H. Ayuntamiento Constitucional
Ixtepec, Puebla
2014-2018



RECIBO

8604

TESORERÍA MUNICIPAL
R.F.C. MIP-850101-PX3

Nombre: C. LEODEGARIA CANO GUTIERREZ
Domicilio: CALLE REFORMA NO. 42, COL. CENTRO, IXTEPEC, PUEBLA

C O N C E P T O

INGRESO POR CONCEPTO DEL CONSUMO MENSUAL DEL SUMINISTRO DE
AGUA POTABLE QUE CORRESPONDE AL MES DE ENERO DE 2018.

L I Q U I D A C I Ó N

TESORERÍA MUNICIPAL
2014 - 2018

13 ENE. 2018

P A G A D O

MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA

0100 IMPUESTOS \$

0200 DERECHOS \$ 30.00

0300 PRODUCTOS \$

0400 APROVECHAMIENTOS \$

0600 INGRESOS EXTRAORDINARIOS \$

T O T A L \$

\$ 30.00

(TREINTA PESOS 00/100 M.N.)

Ixtepec, Pue., a

13

ENERO

DEL

2018



TESORERÍA MUNICIPAL

ORIGINAL: CONTRIBUYENTE H. AYUNTAMIENTO
DE IXTEPEC, PUEBLA

TESORERO MUNICIPAL

C. CELESTINO MENDEZ SAINOS

REFORMA S/N •
COLONIA CENTRO •
IXTEPEC, PUEBLA •

C. BLANCA: INGRESOS

C. AZUL: ARCHIVO

Cumplir para Servir al Pueblo

ACTA DE NACIMIENTO
EXTRACTO DE NACIMIENTO

1206026

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y COMO JUEZ DEL REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL DE IXTEPEC CERTIFICO QUE EN EL LIBRO
NUMERO 1 DE NACIMIENTOS DEL AÑO 1955 EXISTE ASENTADA EL ACTA NUMERO 84
DE FECHA 29 DE JUNIO LEVANTADA POR EL JUEZ C. JOSE CANO ESPINOZA
LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS IXTEPEC

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE LEODEGARIA CANO GUTIERREZ FECHA DE NACIMIENTO 13 DE JUNIO DE 1955 HOR 16:00:00 C.R.P. 0000000000000000

LUGAR DE NACIMIENTO IXTEPEC IXTEPEC PUEBLA

FUE PRESENTADO VIVO X MUERTO SEXO MASCULINO FEMENINO X

DECLARO EL PADRE X LA MADRE AMBOS PERSONA DISTINTA

PADRES

NOMBRE JOSE CANO ESPINOZA NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE ELENA GUTIERREZ NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELOS PATERNOS Y MATERNOS

NOMBRE MARIANO CANO NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE NICOLAZA ESPINOZA NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE LUIS GUTIERREZ (FINADO) NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE GENOVEVA ROMERO NACIONALIDAD MEXICANA

TESTIGOS DEL ACTO

NOMBRE MACARIO VAZQUEZ Y SERAFIN MENDEZ

DE Y AÑOS DE NACIONALIDAD Y

PARENTESCO Y

NOMBRE DE LA PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE DECLARO EL NACIMIENTO

NACIONALIDAD

ESTA ACTA TIENE LAS SIGUIENTES ANOTACIONES

SE ASIENTA LA NACIONALIDAD DE LOS PADRES POR ACUERDO DEL SECRETARIO DE GOBERNACION DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1998
PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NO. 8 SEGUNDA SECCION.

DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LOS ARTICULOS 848 Y 849 DEL CODIGO CIVIL, SE EXPIDE LA
PRESENTI CERTIFICACION, EN EXTRACTO, EN IXTEPEC

EL DIA 29 DE ABRIL DE 2015

EL JUEZ

ELABORO RICARDOS
COTIZO RICARDOS

C. FRANCISCO GUZMAN VAZQUEZ

NOMBRE

JUZGADO DEL REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL
DE IXTEPEC, PUEBLA
18389739

ORIGINAL



NOTARÍA PÚBLICA No. 1

Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
DISTRITO JUDICIAL ZACATLÁN, PUE.

Volumen doscientos treinta.

Instrumento veintisiete mil novecientos noventa y cinco.

Folio Setecientos setenta y tres.

En la Ciudad de Zacatlán, Estado de Puebla, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce, ANTE MI, HUGO ENRIQUE ZARATE LUNA, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, DE LAS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN EJERCICIO, ACTUANDO EN EL LIBRO Y CON EL SELLO DEL NOTARIO TITULAR, comparecieron para celebrar contrato de compra venta, de una parte como vendedor el señor José Cano Gutiérrez y de la otra parte como compradora la señora Leodegaria Cano Gutierrez, respecto de un bien inmueble, al tenor siguiente:

COTIZADO

I.- El vendedor manifiesta: A).- Que es propietario del predio denominado "Xanincgo" ubicado en el municipio de Ixtepec; inscrito el Registro Público de la Propiedad bajo la partida trescientos ochenta, a fojas noventa y seis, del libro I, tomo ciento veintisiete, de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y siete, como lo acredita con el primer testimonio del instrumento número veinticinco mil seiscientos diez, del volumen doscientos treinta y cuatro, del protocolo de la Notaría Pública número uno, de las del Distrito Judicial de Alariste.

B).- Que el predio que enajena, no reporta gravamen, no cuenta con el servicio de agua potable y paga el impuesto predial con la cuenta R- tres mil ciento veintisiete.

C).- Que celebra el presente contrato por su propio derecho toda vez que adquirió el bien inmueble por donación.

Contrato de Compra Venta. Cláusulas:

Primera.- El señor José Cano Gutiérrez vende y la señora Leodegaria Cano Gutierrez, compra una fracción destinada a casa habitación que se segregó del bien inmueble citado en el inciso A) de antecedentes, de las medidas y colindancias siguientes: al norte, quince metros y colinda con propiedad de José Cano Gutiérrez, al sur quince metros y colinda con propiedad de Macario Núñez Lucas, al oriente, veinte metros y colinda con calle Prolongación Reforma, al poniente, veinte metros y colinda con propiedad José Cano Gutiérrez, con una superficie de trescientos metros cuadrados, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde a dicho inmueble, transmitiendo el vendedor los derechos de dominio y posesión sin reserva alguna a la compradora.

Segunda.- El precio convenido por las partes para esta compra venta, es por la cantidad de cuarenta y dos mil pesos, misma que el vendedor manifiesta que ha recibido de la compradora y mediante esta cláusula le otorga el recibo de pago.

Tercera.- Las partes renuncian a demandar la rescisión de este contrato por causa de lesión, entendida esta cuando la parte que adquiere da dos tantos más o la que enajena recibe el cincuenta por ciento menos del precio estimación del bien.

Cuarta.- Las partes convienen que cualquier pago por diferencia en razón del avalúo catastral, que emitan las instituciones fiscales, estatales y municipales, será a costa de los mismos.

Quinta.- El pago de impuestos, derechos y honorarios serán a cargo de la compradora y el impuesto sobre la renta será a cargo del vendedor, a quien en este momento le hago saber del pago provisional que se causa por el inmueble que enajena y firma en este acto el recibo correspondiente.

Sexta.- Para el cumplimiento y ejecución de éste contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de este Distrito Judicial.

Yo El Notario Certifico:

1º.- Que los contratantes declararon bajo protesta de decir verdad y les hice saber de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad.

2º.- Que les hice saber los términos, condiciones y manejo de confidencialidad de sus datos personales, de conformidad a la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares, por lo que en este acto firman de conformidad el aviso de privacidad.

3º.- Que la escritura, boleta predial, claves únicas de registro de población y credenciales para votar con fotografía con las que se identificaron los comparecientes que tuve a la vista a los que me remito para constancia, se agregan en copias certificadas al apéndice de este instrumento.

4º.- Que los contratantes a mi juicio tienen la capacidad jurídica de ejercicio para celebrar éste acto, por sus datos personales manifestaron ser: José Cano Gutiérrez, originario y vecino de Ixtepec, Puebla, con domicilio en calle Reforma sin número colonia centro, soltero, empleado, con instrucción, nació el veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres; Leodegaria Cano Gutierrez, originaria y vecina Ixtepec, Puebla, con domicilio en avenida Reforma número cuarenta y dos, colonia centro, soltera, profesora, nació el trece de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, ambos de nacionalidad mexicana.

COTIZADO

5º.- Que fue leído en voz alta y explicado el contenido y alcance legal de este instrumento a los contratantes, quiénes lo ratificaron y firmaron ante mí. Doy fe". Enterrrenglonado, destinada a casa habitación, vale. Doy fe.- Firma ilegible.- Firma ilegible.- Firma ilegible del Notario Auxiliar.- Un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JOSÉ ENRIQUE ZÁRATE LÓPEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA

AL CUMPLIR CON EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EL DIA VEINTITRES DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIES EIS, SE AUTORIZO EN DEFINITIVA LA PRESENTE ESCRITURA, LIC. HUGO ENRIQUE ZÁRATE LUNA, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, DE LAS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN EJERCICIO, ACTUANDO EN EL LIBRO Y CON EL SELLO DEL NOTARIO TITULAR.

ES PRIMER TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO NÚMERO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, DEL VOLUMEN NUMERO DOSCIENTOS TREINTA. SACADO DE SU MATRIZ Y APENDICE DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO VA EN UNA FOJA UTIL DEBIDAMENTE SELLADA PARA QUE LE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD A LA SEÑORA LEODEGARIA CANO GUTIERREZ, SE ANEXAN TRASLADO DE DOMINIO, AVALUO CATASTRAL Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Zacatlán, Puebla; a veintitres de febrero del año dos mil dieciseis

EL NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE
LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

LIC. HUGO ENRIQUE ZÁRATE LUNA.

LIC. JOSÉ ENRIQUE ZÁRATE LÓPEZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No.
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ZACATLÁN, PUEBLA

Presentado a las 19 horas 40 minutos
del dia 08 de Marzo de 2016
Se inscribe a los 16:05:00
fojas 22 ffc del libro 1719
agrega de fojas 195 a 213
Libro 1719 Tomo 157

Zacatlán, Pue., 08 Marzo de 2016
El Registrador Público de la Propiedad

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
ZACATLÁN

Lic. Gerardo Basilio Sampayo



H. Ayuntamiento Constitucional
Ixtepec, Puebla
2014-2018



Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	ADMINISTRATIVA
Oficio:	PM/CV/010/2018
Expediente:	2018

ASUNTO: CONSTANCIA DE VECINDAD.

A QUIEN CORRESPONDA:

LA SUSCRITA C. MIRADELIA JACOBO HERNANDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 138 FRACCIONES VII, XI, XIX Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA, POR ESTE MEDIO HAGO:

C O N S T A R

Y CERTIFICO QUE EL (A) C. LEODEGARIA CANO GUTIERREZ, CON FECHA DE NACIMIENTO EL 07 DE JUNIO DE 1955, QUIEN A LA FECHA CUENTA CON 62 AÑOS DE EDAD, CON DOMICILIO ACTUAL UBICADO EN CALLE REFORMA, NÚMERO 42, COLONIA CENTRO, IXTEPEC, PUEBLA, C.P. 73480; ORIGINARIO (A) Y VECINO (A) DE ESTE LUGAR, SIEMPRE HA VIVIDO EN ESTE MUNICIPIO, ES MUY BIEN CONOCIDO (A) POR LA SOCIEDAD Y POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE ESTE LUGAR.

POR LO QUE NO EXISTE INCONVENIENTE EN EXTENDER A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.



SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
IXTEPEC, PUEBLA
2014 - 2018

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA.

C. MIRADELIA JACOBO HERNANDEZ

C.c.p.- Archivo Municipal.-

REFORMA S/N •
COLONIA CENTRO •

Cumplir para Servir al Pueblo



H. Ayuntamiento Constitucional
Ixtepec, Puebla
2014-2018



Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	ADMINISTRATIVA
Oficio:	PM/CV/010/2018
Expediente:	2018

ASUNTO: CONSTANCIA DE VECINDAD.

A QUIEN CORRESPONDA:

LA SUSCRITA C. MIRADELIA JACOBO HERNANDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 138 FRACCIONES VII, XI, XIX Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA, POR ESTE MEDIO HAGO:

C O N S T A R

Y CERTIFICO QUE EL (A) C. LEODEGARIA CANO GUTIERREZ, CON FECHA DE NACIMIENTO EL 07 DE JUNIO DE 1955, QUIEN A LA FECHA CUENTA CON 62 AÑOS DE EDAD, CON DOMICILIO ACTUAL UBICADO EN CALLE REFORMA, NÚMERO 42, COLONIA CENTRO, IXTEPEC, PUEBLA, C.P. 73480; ORIGINARIO (A) Y VECINO (A) DE ESTE LUGAR, SIEMPRE HA VIVIDO EN ESTE MUNICIPIO, ES MUY BIEN CONOCIDO (A) POR LA SOCIEDAD Y POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE ESTE LUGAR.

POR LO QUE NO EXISTE INCONVENIENTE EN EXTENDER A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.



SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
IXTEPEC, PUEBLA
2014 - 2018

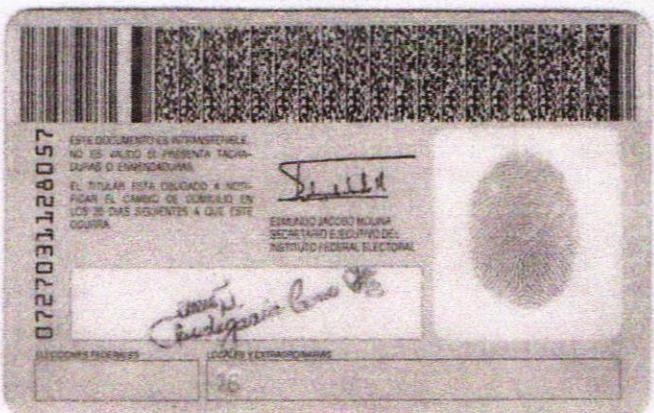
ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA.

C. MIRADELIA JACOBO HERNANDEZ

C.c.p.- Archivo Municipal.-

REFORMA S/N •
COLONIA CENTRO •

Cumplir para Servir al Pueblo



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Clave:

CAGL550613MPLNTD07

Nombre:

LEODEGARIA CANO GUTIERREZ



Soy México

Fecha de inscripción

03/11/1998

Folio

26028554

Entidad de registro

PUEBLA



121999195500084

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos"

LEODEGARIA CANO GUTIERREZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2017

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expediendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.cdo>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>



H. Ayuntamiento Constitucional
Ixtepec, Puebla
2014-2018



RECIBO

8604

TESORERÍA MUNICIPAL

R.F.C. MIP-850101-PX3

Nombre: C. LEODEGARIA CANO GUTIERREZ
Domicilio: CALLE REFORMA NO. 42, COL. CENTRO, IXTEPEC, PUEBLA

C O N C E P T O

INGRESO POR CONCEPTO DEL CONSUMO MENSUAL DEL SUMINISTRO DE
ÁGUA POTABLE QUE CORRESPONDE AL MES DE ENERO DE 2018.

L I Q U I D A C I Ó N

TESORERÍA MUNICIPAL
2014 - 2018

13 ENE. 2018

PAGADO

MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA

0100 IMPUESTOS	\$	
0200 DERECHOS	\$	30.00
0300 PRODUCTOS	\$	
0400 APROVECHAMIENTOS	\$	
0600 INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$	

T O T A L \$

\$ 30.00

(TREINTA PESOS 00/100 M.N.)

Ixtepec, Pue., a

13 ENERO DEL 2018



TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
CONTRIBUYENTE
PUEBLA

REFORMAS/N •

COLONIA CENTRO •

IXTEPEC, PUEBLA •

TESORERO MUNICIPAL

C. CELESTINO MENDEZ SAINOS

C. BLANCA: INGRESOS

C. AZUL: ARCHIVO

Cumplir para Servir al Pueblo



ACTA DE NACIMIENTO
EXTRACTO DE NACIMIENTO

1206026

Nº DE FOLIO 4597

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y COMO JUEZ
DEL ESTADO CIVIL DE IXTEPEC CERTIFICO QUE EN EL LIBRO
NUMERO 1 DE NACIMIENTOS DEL AÑO 1955 EXISTE ASENTADA EL ACTA NUMERO 84
DE FECHA 29 DE JUNIO LEVANTADA POR EL JUEZ C. JOSE CANO ESPINOSA
LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS IXTEPEC

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE LEODEGARIA CANO GUTIERREZ
FECHA DE NACIMIENTO 13 DE JUNIO DE 1955 HOR 16:00:00 CRIP 0000000000000000

LUGAR DE NACIMIENTO IXTEPEC IXTEPEC PUEBLA

FUE PRESENTADO	VIVO X	MUERTO	SEXO	MASCULINO	FEMENINO X
DECLARO	EL PADRE X	LA MADRE	AMBOS	PERSONA DISTINTA	

PADRES

NOMBRE JOSE CANO ESPINOZA NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE ELENA GUTIERREZ NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELOS PATERNOS Y MATERNOS

NOMBRE MARIANO CANO NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE NICOLAZA ESPINOZA NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE LUIS GUTIERREZ (FINADO) NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE GENOVEVA ROMERO NACIONALIDAD MEXICANA

TESTIGOS DEL ACTO

NOMBRE MACARIO VAZQUEZ Y SERAFIN MENDEZ

DE Y AÑOS DE NACIONALIDAD Y

PARENTESCO Y

NOMBRE DE LA PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE DECLARO EL NACIMIENTO

NACIONALIDAD

ESTA ACTA TIENE LAS SIGUIENTES ANOTACIONES

SE ASIENTA LA NACIONALIDAD DE LOS PADRES POR ACUERDO DEL SECRETARIO DE GOBERNACION DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1998
PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NO. 8 SEGUNDA SECCION.

DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LOS ARTICULOS 848 Y 849 DEL CODIGO CIVIL, SE EXPIDE LA

PRESENTE CERTIFICACION, EN EXTRACTO, EN IXTEPEC

EL DIA 29 DE ABRIL DE 2015

DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EL C. JUEZ

ELABORÓ RICARDOS
COLEGIO RICARDOS

C. FRANCISCO GUZMAN VAZQUEZ

NOMBRE

FIRMA

JUEZADO DEL REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL
DE IXTEPEC, PUEBLA

18389739

ORIGINAL



NOTARÍA PÚBLICA No. 1

Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DISTRITO JUDICIAL ZACATLÁN, PUE.

Volumen doscientos treinta

Instrumento veintisiete mil novecientos noventa y cinco.

Folio Setecientos setenta y tres.

"En la Ciudad de Zacatlán, Estado de Puebla, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce, ANTE MI, HUGO ENRIQUE ZARATE LUNA, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, DE LAS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN EJERCICIO, ACTUANDO EN EL LIBRO Y CON EL SELLO DEL NOTARIO TITULAR, comparecieron para celebrar contrato de compra venta, de una parte como vendedor el señor José Cano Gutiérrez y de la otra parte como compradora la señora Leodegaria Cano Gutierrez, respecto de un bien inmueble, al tenor siguiente:

Antecedentes

I.- El vendedor manifiesta: A).- Que es propietario del predio denominado "Xanincgo" ubicado en el municipio de Ixtepec; inscrito el Registro Público de la Propiedad bajo la partida trescientos ochenta, a fojas noventa y seis, del libro I, tomo ciento veintisiete, de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y siete, como lo acredita con el primer testimonio del instrumento número veinticinco mil seiscientos diez, del volumen doscientos treinta y cuatro, del protocolo de la Notaría Pública número uno, de las del Distrito Judicial de Alatriste.

B).- Que el predio que enajena, no reporta gravamen, no cuenta con el servicio de agua potable y paga el impuesto predial con la cuenta R- tres mil ciento veintisiete.

C).- Que celebra el presente contrato por su propio derecho toda vez que adquirió el bien inmueble por donación.

Contrato de Compra Venta. Cláusulas:

Primera.- El señor José Cano Gutiérrez vende y la señora Leodegaria Cano Gutierrez, compra una fracción destinada a casa habitación que se separa del bien inmueble citado en el inciso A) de antecedentes, de las medidas y colindancias siguientes: al norte, quince metros y colinda con propiedad de José Cano Gutiérrez, al sur quince metros y colinda con propiedad de Macario Núñez Lucas, al oriente, veinte metros y colinda con calle Prolongación Reforma, al poniente, veinte metros y colinda con propiedad José Cano Gutiérrez, con una superficie de trescientos metros cuadrados, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde a dicho inmueble, transmitiendo el vendedor los derechos de dominio y posesión sin reserva alguna a la compradora.

Segunda.- El precio convenido por las partes para esta compra venta, es por la cantidad de cuarenta y dos mil pesos, misma que el vendedor manifiesta que ha recibido de la compradora y mediante esta cláusula le otorga el recibo de pago.

Tercera.- Las partes renuncian a demandar la rescisión de este contrato por causa de lesión, entendida esta cuando la parte que adquiere da dos tantos más o la que enajena recibe el cincuenta por ciento menos del precio o estimación del bien.

Cuarta.- Las partes convienen que cualquier pago por diferencia en razón del avalúo catastral, que emitan las instituciones fiscales, estatales y municipales, será a costa de los mismos.

Quinta.- El pago de impuestos, derechos y honorarios serán a cargo de la compradora y el impuesto sobre la renta será a cargo del vendedor, a quien en este momento le hago saber del pago provisional que se causa por el inmueble que enajena y firma en este acto el recibo correspondiente.

Sexta.- Para el cumplimiento y ejecución de éste contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de este Distrito Judicial.

Yo El Notario Certifico:

1º.- Que los contratantes declararon bajo protesta de decir verdad y les hice saber de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad.

2º.- Que les hice saber los términos, condiciones y manejo de confidencialidad de sus datos personales, de conformidad a la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares, por lo que en este acto firman de conformidad el aviso de privacidad.

3º.- Que la escritura, boleta predial, claves únicas de registro de población y credenciales para votar con fotografía con las que se identificaron los comparecientes que tuve a la vista a los que me remito para constancia, se agregan en copias certificadas al apéndice de este instrumento.

4º.- Que los contratantes a mi juicio tienen la capacidad jurídica de ejercicio para celebrar este acto, por sus datos personales manifestaron ser: José Cano Gutiérrez, originario y vecino de Ixtepec, Puebla, con domicilio en calle Reforma sin número colonia centro, soltero, empleado, con instrucción, nació el veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres; Leodegaria Cano Gutierrez, originaria y vecina Ixtepec, Puebla, con domicilio en avenida Reforma número cuarenta y dos, colonia centro, soltera, profesora, nació el trece de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, ambos de nacionalidad mexicana.

COTEJADO

COTIZADO

5º.- Que fue leido en voz alta y explicado el contenido y alcance legal de este instrumento a los contratantes, quiénes lo ratificaron y firmaron ante mí. Doy fe". Entrerreglonado, destinada a casa habitación, vale. Doy fe.- Firma ilegible.- Firma ilegible.- Firma ilegible del Notario Auxiliar.- Un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JOSÉ ENRIQUE ZÁRATE LÓPEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA

AL CUMPLIR CON EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EL DIA VEINTITRES DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE AUTORIZO EN DEFINITIVA LA PRESENTE ESCRITURA, LIC. HUGO ENRIQUE ZÁRATE LUNA, NOTARIO PUBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, DE LAS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN EJERCICIO, ACTUANDO EN EL LIBRO Y CON EL SELLO DEL NOTARIO TITULAR.

ES PRIMER TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO NÚMERO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, DEL VOLUMEN NUMERO DOSCIENTOS TREINTA. SACADO DE SU MATRIZ Y APENDICE DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO VA EN UNA FOJA UTIL DEBIDAMENTE SELLADA PARA QUE LE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD A LA SEÑORA LEODEGARIA CANO GUTIERREZ, SE ANEXAN TRASLADO DE DOMINIO, AVALO CATASTRAL Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Zacatlán, Puebla; a veintitres de febrero del año dos mil dieciseis

EL NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE
LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

LIC. HUGO ENRIQUE ZÁRATE LUNA.

LIC. JOSÉ ENRIQUE ZÁRATE LÓPEZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° 1
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ZACATLÁN, PUEBLA

Presentado a las 19 horas 40 minutos
del dia 08 de Marzo de 2016
Se inscribe a los 16:05:00
fojas 22 ffc del libro 1
agrega de fojas 195 a 213
Zacatlán, Pue. C8

bajo la partida núm. 83 a
fmo 157 y su copia se
Libro Libro 1717
Marto de 2016

El Registrador Público de la Propiedad

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
ZACATLÁN

Lic. Gerardo Gómez Sempere



H. Ayuntamiento Constitucional
Ixtepec, Puebla
2014-2018



Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	ADMINISTRATIVA
Oficio:	PM/CV/010/2018
Expediente:	2018

ASUNTO: CONSTANCIA DE VECINDAD.

A QUIEN CORRESPONDA:

LA SUSCRITA C. MIRADELIA JACOBO HERNANDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 138 FRACCIONES VII, XI, XIX Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA, POR ESTE MEDIO HAGO:

CONSTAR

Y CERTIFICO QUE EL (A) C. LEODEGARIA CANO GUTIERREZ, CON FECHA DE NACIMIENTO EL 07 DE JUNIO DE 1955, QUIEN A LA FECHA CUENTA CON 62 AÑOS DE EDAD, CON DOMICILIO ACTUAL UBICADO EN CALLE REFORMA, NÚMERO 42, COLONIA CENTRO, IXTEPEC, PUEBLA, C.P. 73480; ORIGINARIO (A) Y VECINO (A) DE ESTE LUGAR, SIEMPRE HA VIVIDO EN ESTE MUNICIPIO, ES MUY BIEN CONOCIDO (A) POR LA SOCIEDAD Y POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE ESTE LUGAR.

POR LO QUE NO EXISTE INCONVENIENTE EN EXTENDER A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.



SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
IXTEPEC, PUEBLA
2014 - 2018

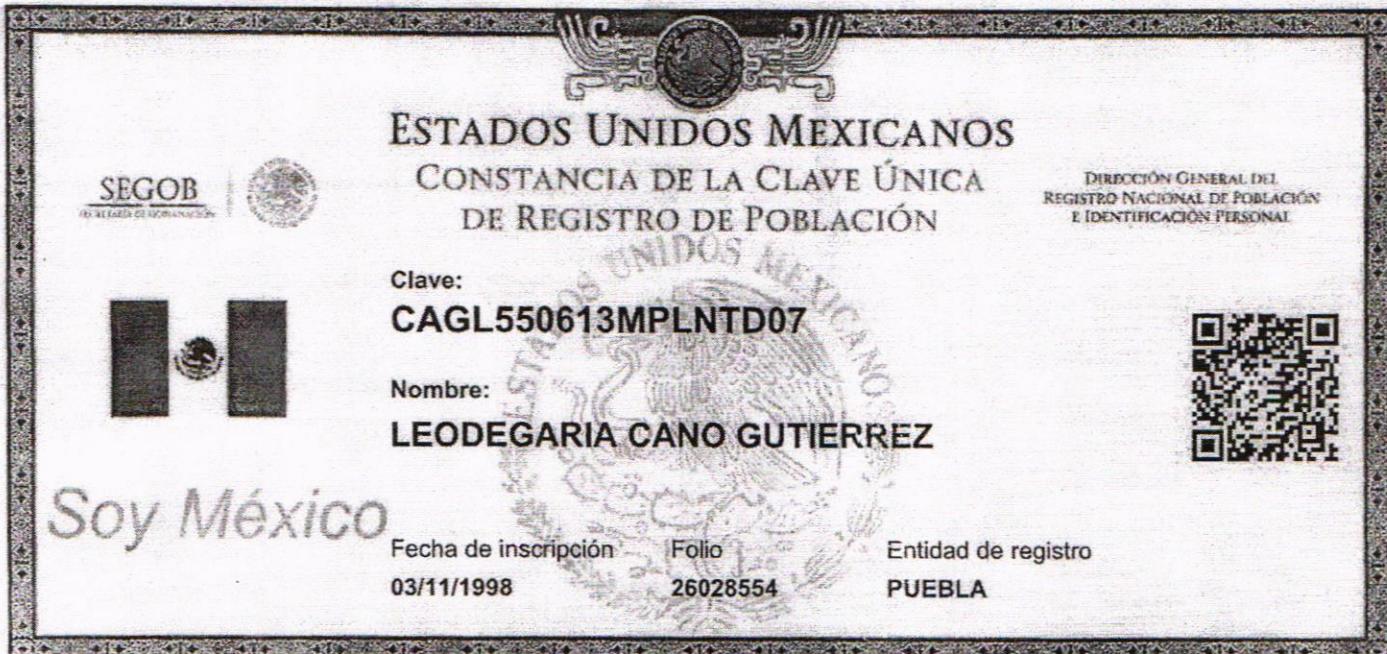
ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA.

C. MIRADELIA JACOBO HERNANDEZ

C.c.p.- Archivo Municipal.-

REFORMA S/N •
COLONIA CENTRO •

Cumplir para Servir al Pueblo



121999195500084

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LEODEGARIA CANO GUTIERREZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2017

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

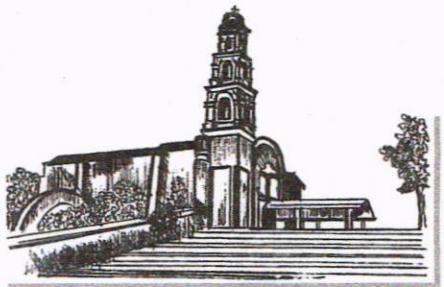


Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expediendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.dj>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>



H. Ayuntamiento Constitucional
Ixtepec, Puebla
2014-2018



RECIBO

8604

TESORERÍA MUNICIPAL
R.F.C. MIP-850101-PX3

Nombre: C. LEODEGARIA CANO GUTIERREZ
Domicilio: CALLE REFORMA NO. 42, COL. CENTRO, IXTEPEC, PUEBLA

C O N C E P T O

INGRESO POR CONCEPTO DEL CONSUMO MENSUAL DEL SUMINISTRO DE
ÁGUA POTABLE QUE CORRESPONDE AL MES DE ENERO DE 2018.

L I Q U I D A C I Ó N

TESORERÍA MUNICIPAL
2014 - 2018

13 ENE. 2018

PAGADO

MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA

0100 IMPUESTOS	\$	
0200 DERECHOS	\$	30.00
0300 PRODUCTOS	\$	
0400 APROVECHAMIENTOS	\$	
0600 INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$	

T O T A L \$

\$ 30.00

(TREINTA PESOS 00/100 M.N.)

Ixtepec, Pue., a

13

ENERO

DEL

2018



TESORERO MUNICIPAL
C. CELESTINO MENDEZ SAINOS

ORIGINAL: CONTRIBUYENTE
H. AYUNTAMIENTO
DE IXTEPEC, PUEBLA

REFORMA S/N •
COLONIA CENTRO •
IXTEPEC, PUEBLA •

C. BLANCA: INGRESOS

C. AZUL: ARCHIVO

26.14 2018



Cumplir para Servir al Pueblo



ACTA DE NACIMIENTO

Nº DE FOLIO 4597

EXTRACTO DE NACIMIENTO

1206026



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y COMO JUEZ _____
DEL ESTADO CIVIL DE IXTEPEC CERTIFICO QUE EN EL LIBRO
NUMERO 1 DE NACIMIENTOS DEL AÑO 1955 EXISTE ASENTADA EL ACTA NUMERO 84
DE FECHA 29 DE JUNIO LEVANTADA POR EL JUEZ C. JOSE CANO ESPINOSA
LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS: IXTEPEC _____

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE LEODEGARIA CANO GUTIERREZ _____

FECHA DE NACIMIENTO 13 DE JUNIO DE 1955 HOR. 16:00:00 CRIP 0000000000000000

LUgar DE NACIMIENTO IXTEPEC IXTEPEC PUEBLA _____

FUE PRESENTADO VIVO X MUERTO SEXO MASCULINO FEMENINO X

DECLARO EL PADRE X LA MADRE AMBOS PERSONA DISTINTA

PADRES

NOMBRE JOSE CANO ESPINOZA _____ NACIONALIDAD MEXICANA _____

NOMBRE ELENA GUTIERREZ _____ NACIONALIDAD MEXICANA _____

ABUELOS PATERNOS Y MATERNOS

NOMBRE MARIANO CANO _____ NACIONALIDAD MEXICANA _____

NOMBRE NICOLAZA ESPINOZA _____ NACIONALIDAD MEXICANA _____

NOMBRE LUIS GUTIERREZ (FINADO) _____ NACIONALIDAD MEXICANA _____

NOMBRE GENOVEVA ROMERO _____ NACIONALIDAD MEXICANA _____

TESTIGOS DEL ACTO

NOMBRE MACARIO VAZQUEZ _____ Y SERAFIN MENDEZ _____

DE _____ Y _____ AÑOS DE NACIONALIDAD _____ Y _____

PARENTESCO _____ Y _____

NOMBRE DE LA PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE DECLARO EL NACIMIENTO _____

NACIONALIDAD _____

ESTA ACTA TIENE LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

SE ASIENTA LA NACIONALIDAD DE LOS PADRES POR ACUERDO DEL SECRETARIO DE GOBERNACION DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1998
PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL N°. 8 SEGUNDA SECCION.

DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LOS ARTICULOS 848 Y 849 DEL CODIGO CIVIL, SE EXPIDE LA
PRESENTE CERTIFICACION, EN EXTRACTO, EN IXTEPEC.

EL DIA 29 DE ABRIL DE 2015

DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EL C. JUEZ

ELABORO RICARDOS
COLEGIO RICARDOS

C. FRANCISCO GUZMAN VAZQUEZ
NOMBRE

FIRMA

JUZGADO DEL REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL
DE IXTEPEC, PUEBLA

18389739

ORIGINAL



NOTARÍA PÚBLICA No. 1

Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
DISTRITO JUDICIAL ZACATLÁN, PUE.

Volumen doscientos treinta.

Instrumento veintisiete mil novecientos noventa y cinco.

Folio Setecientos setenta y tres.

En la Ciudad de Zacatlán, Estado de Puebla, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce, ANTE MI, HUGO ENRIQUE ZARATE LUNA, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, DE LAS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN EJERCICIO, ACTUANDO EN EL LIBRO Y CON EL SELLO DEL NOTARIO TITULAR, comparecieron para celebrar contrato de compra venta, de una parte como vendedor el señor José Cano Gutiérrez y de la otra parte como compradora la señora Leodegaria Cano Gutierrez, respecto de un bien inmueble, al tenor siguiente:

COTEJADO

Antecedentes

I.- El vendedor manifiesta: A).- Que es propietario del predio denominado "Xanincgo" ubicado en el municipio de Ixtepec; inscrito el Registro Público de la Propiedad bajo la partida trescientos ochenta, a fojas noventa y seis, del libro I, tomo ciento veintisiete, de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y siete, como lo acredita con el primer testimonio del instrumento número veinticinco mil seiscientos diez, del volumen doscientos treinta y cuatro, del protocolo de la Notaría Pública número uno, de las del Distrito Judicial de Alatriste.

B).- Que el predio que enajena, no reporta gravamen, no cuenta con el servicio de agua potable y paga el impuesto predial con la cuenta R- tres mil ciento veintisiete.

C).- Que celebra el presente contrato por su propio derecho toda vez que adquirió el bien inmueble por donación.

Contrato de Compra Venta. Cláusulas:

Primera.- El señor José Cano Gutiérrez vende y la señora Leodegaria Cano Gutierrez, compra una fracción destinada a casa habitación que se segregó del bien inmueble citado en el inciso A) de antecedentes, de las medidas y colindancias siguientes: al norte, quince metros y colinda con propiedad de José Cano Gutiérrez, al sur quince metros y colinda con propiedad de Macario Núñez Lucas, al oriente, veinte metros y colinda con calle Prolongación Reforma, al poniente, veinte metros y colinda con propiedad José Cano Gutiérrez, con una superficie de trescientos metros cuadrados, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde a dicho inmueble, transmitiendo el vendedor los derechos de dominio y posesión sin reserva alguna a la compradora.

Segunda.- El precio convenido por las partes para esta compra venta, es por la cantidad de cuarenta y dos mil pesos, misma que el vendedor manifiesta que ha recibido de la compradora y mediante esta cláusula le otorga el recibo de pago.

Tercera.- Las partes renuncian a demandar la rescisión de este contrato por causa de lesión, entendida esta cuando la parte que adquiere da dos tantos más o la que enajena recibe el cincuenta por ciento menos del precio o estimación del bien.

Cuarta.- Las partes convienen que cualquier pago por diferencia en razón del avalúo catastral, que emitan las instituciones fiscales, estatales y municipales, será a costa de los mismos.

Quinta.- El pago de impuestos, derechos y honorarios serán a cargo de la compradora y el impuesto sobre la renta será a cargo del vendedor, a quien en este momento le hago saber del pago provisional que se causa por el inmueble que enajena y firma en este acto el recibo correspondiente.

Sexta.- Para el cumplimiento y ejecución de éste contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de este Distrito Judicial.

Yo El Notario Certifico:

1º.- Que los contratantes declararon bajo protesta de decir verdad y les hice saber de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad.

2º.- Que les hice saber los términos, condiciones y manejo de confidencialidad de sus datos personales, de conformidad a la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares, por lo que en este acto firman de conformidad el aviso de privacidad.

3º.- Que la escritura, boleta predial, claves únicas de registro de población y credenciales para votar con fotografía con las que se identificaron los comparecientes que tuve a la vista a los que me remito para constancia, se agregan en copias certificadas al apéndice de este instrumento.

4º.- Que los contratantes a mi juicio tienen la capacidad jurídica de ejercicio para celebrar este acto, por sus datos personales manifestaron ser: José Cano Gutiérrez, originario y vecino de Ixtepec, Puebla, con domicilio en calle Reforma sin número colonia centro, soltero, empleado, con instrucción, nació el veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres; Leodegaria Cano Gutierrez, originaria y vecina Ixtepec, Puebla, con domicilio en avenida Reforma número cuarenta y dos, colonia centro, soltera, profesora, nació el trece de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, ambos de nacionalidad mexicana.

COTIZADO

5º.- Que fue leído en voz alta y explicado el contenido y alcance legal de este instrumento a los contratantes, quiénes lo ratificaron y firmaron ante mí. Doy fe". Entrerenglonado, destinada a casa habitación, vale. Doy fe.- Firma ilegible.- Firma ilegible.- Firma ilegible del Notario Auxiliar.- Un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JOSÉ ENRIQUE ZÁRATE LÓPEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA

AL CUMPLIR CON EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EL DIA VEINTITRES DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIESCISEIS, SE AUTORIZO EN DEFINITIVA LA PRESENTE ESCRITURA, LIC. HUGO ENRIQUE ZÁRATE LUNA, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, DE LAS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN EJERCICIO, ACTUANDO EN EL LIBRO Y CON EL SELLO DEL NOTARIO TITULAR.

ES PRIMER TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO NÚMERO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, DEL VOLUMEN NUMERO DOSCIENTOS TREINTA, SACADO DE SU MATRIZ Y APÉNDICE DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO VA EN UNA FOJA UTIL DEBIDAMENTE SELLADA PARA QUE LE SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD A LA SEÑORA LEODEGARIA CANO GUTIERREZ, SE ANEXAN TRASLADO DE DOMINIO, AVALÚO CATASTRAL Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Zacatlán, Puebla; a veintitres de febrero del año dos mil dieciseis

EL NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE
LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

LIC. HUGO ENRIQUE ZÁRATE LUNA.

LIC. JOSÉ ENRIQUE ZÁRATE LÓPEZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No.
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ZACATLÁN, PUEBLA

Presentado a las 14 horas 40 minutos
del dia 08 de Marzo de 2016
Se inscribe a los 16:05:00
fojas 22 fte del libro 157
agrega de fojas 195 a 213
Zacatlán, Pue. C8 Marzo de 2016

El Registrador Público de la Propiedad

Lic. Gerardo Gómez Sempaya
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
ZACATLÁN